

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2023

Número de Inscripción: 1884

Número de Repertorio: 4295

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha dieciocho de Julio del dos mil veintitres se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de RESOLUCIÓN DE REVERSIÓN, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1884 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	BENEFICIARIO
1360065170001	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"	OTORGANTE

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	32702439000	83110	RESOLUCIÓN DE REVERSIÓN

Libro: COMPRA VENTA

Acto: RESOLUCIÓN DE REVERSIÓN

Fecha inscripción: martes, 18 julio 2023

Fecha generación: martes, 18 julio 2023



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 4 8 8 9 4 8 H 7 D A W X M



Oficio Nro. SVEP-GGE-SB-2023-0193

Manta, 14 de julio de 2023

Doctor

George Moreira

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MANTA

En su despacho. -

De mi consideración:

Quien suscribe en calidad de Gerente General (E) de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA-EP, para su registro y demás formalidades, adjunto protocolización de Resolución Legislativa Nro. 682-12-05-2023 emitida por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del GAD Manta.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



firmado electrónicamente por:
SILVIA CECILIA
BRIONES MACIAS

Eco. Silvia Briones.

GERENTE GENERAL (E)

SI VIVIENDA-EP



Factura: 001-002-000080356



20231308001P01563

PROTOCOLIZACIÓN 20231308001P01563

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 14 DE JULIO DEL 2023, (10:41)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 11

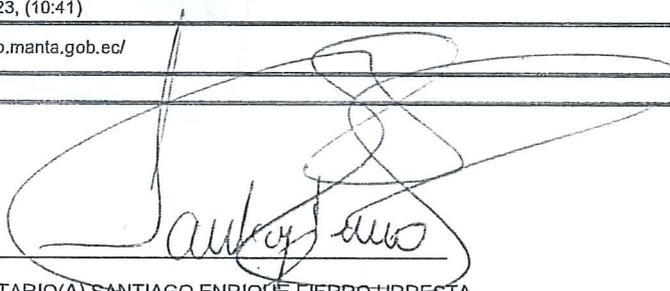
CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"	REPRESENTADO POR SILVIA CECILIA BRIONES MACIAS	RUC	1360065170001

OBSERVACIONES:

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20231308001P01563
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE JULIO DEL 2023, (10:41)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/
OBSERVACIÓN:	


NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

HOJA
BLANCO



NUMERO: 20231308001P01563

ACTA DE PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

DOY FE: Que dando cumplimiento a lo solicitado por la ECON. SILVIA BRIONES, GERENTE GENERAL(E) DE EMPRESA MUNICIPAL SI VIVIENDA-EP; y de acuerdo al Artículo Dieciocho Numeral Segundo de la Ley Notarial vigente PROCEDO A PROTOCOLIZAR los documentos que anteceden en 11 fojas útiles, que contiene: "1.- RESOLUCION LEGISLATIVA NUMERO 682-12-05-2023, EMITIDA POR EL CONSEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA 2.- RESOLUCION DE DIRECTORIO NUMERO 003-PRES-SVEP-23 EMITIDA POR LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP."; la cuantía por su naturaleza es Indeterminada. Manta a los catorce días del mes de julio del dos mil veintitrés. -

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA



SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. - ESCRITURA NÚMERO: 20231308001P01563. - EL NOTARIO. -



Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



**HOJA
ENCO
BLANCO**





OFICIO NRO. SVEP-GGE-SB-2023-0191
Manta, 14 de julio de 2023

ASUNTO: PETICIÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.

Doctor
Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA
En su despacho. -

De mi consideración:

Quien suscribe en calidad de Gerente General Subrogante de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP", ante usted comparezco y solicito: De conformidad a lo que determina el artículo 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar la documentación que adjunto y que corresponde a:

- RESOLUCIÓN LEGISLATIVA NRO.682-12-05-2023 EMITIDA POR EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA.
- RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO DE SI VIVIENDA-EP NRO. 003-PRES-SVEP-2023.

Señalo el correo institucional info@sivivienda-ep.gob.ec; silvia.briones@sivivienda-ep.gob.ec

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Econ. Silvia Briones
GERENTE GENERAL (E)
EMPRESA MUNICIPAL SI VIVIENDA-EP

**HOJA
BLANCO**



**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

Resolución Legislativa No. 682-12-05-2023

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, declara en el Artículo 82.- *"El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de las normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes."*

Que, la Constitución de la República del Ecuador, establece en el Artículo 225.- *"El sector público comprende: 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado."*

Que, la Constitución de la República del Ecuador, expresa en el Artículo 226.- *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley...;"*

Que, la Constitución de la República del Ecuador, declara en el Artículo 227.- *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, manifiesta en el Artículo 9.- *"Son atribuciones de los Directorios las siguientes: 10. Autorizar la enajenación de bienes de la empresa de conformidad con la normativa aplicable desde el monto que establezca el Directorio. 16. Las demás que le asigne esta Ley, su Reglamento General y la reglamentación interna de la empresa."*

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece en el Artículo 11.- *"El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: 1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa pública. 2. Cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos y demás normativa aplicable, incluidas las resoluciones emitidas por el Directorio;"*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala en el Artículo 58.7.- *"Reversión.- En cualquier caso en que la institución pública no destine el bien expropiado a los fines expresados en la declaratoria de utilidad pública y de interés social, dentro del plazo de dos años, contado desde la fecha en que quede inscrita en el Registro de la Propiedad la transferencia de dominio, el propietario podrá pedir su reversión ante el mismo órgano que emitió dicha declaratoria de utilidad pública y de interés social o ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en el plazo de tres años. No cabrá la reversión si el nuevo destino del bien expropiado responde a una*



finalidad de utilidad pública y de interés social, así declarado previamente por la institución."

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, indica en el Artículo "54.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales legales; f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad."

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa en el Artículo "55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; d) Prestar los servicios públicos básicos de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial con depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos mediante rellenos sanitarios, otras actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley."

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala en el Artículo 57.- "Al concejo municipal le corresponde: x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;"

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, indica en el Artículo 323.- Aprobación de otros actos normativos.- "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello."

Que, el Código Civil, establece en el Artículo 1561.- "Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales."

Que, la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Manta, expresa en el Artículo 21.- "Para modificar, derogar o revocar los actos decisorios del Concejo Municipal del GAD MANTA, se observará el mismo procedimiento establecido para su expedición."



Que, la Ordenanza sustitutiva a la Ordenanza de creación de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano Sí Vivienda-EP, establece en el Artículo 3.- Autorización.- SÍ VIVIENDA-EP.- *“Con el acuerdo de su Directorio y/o Gerente General, podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por el ordenamiento jurídico ya sea con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras.”*

Que, la Ordenanza sustitutiva a la Ordenanza de creación de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano Sí Vivienda-EP, señala en el Artículo 7.- *“Atribuciones del directorio.- Son atribuciones del Directorio las siguientes: (...) 11) Autorizar la enajenación de bienes de la empresa, de conformidad con la normativa aplicable desde el monto que establezca el propio directorio.”*

En uso de las facultades del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta:

RESUELVE:

PRIMERO: Acoger el informe contenido en el Oficio N° MTA-CDDI-MEM-080520231641, suscrito por la Ingeniera Cynthia Vanessa Iñiguez Pazmiño, Coordinadora General de Desarrollo Institucional del GADM-Manta, la Resolución del Directorio de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano “Sí Vivienda-EP” N° 003-PRES-SVEP-2023, de fecha 6 de mayo de 2023, suscrito por la Sra. Silvia Cecilia Briones Macías; y, el Informe No. MTA-DPSI-INF-280420231604, emitido por la Abogada Iliana Gutiérrez Toromoreno, Procuradora Síndica Municipal, para revertir a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, el predio con clave catastral N° 3-27-02-439-000, con un área de 14600,16 m2 propiedad que consta a nombre de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano “SÍ VIVIENDA-EP”, donde se encuentra implantada la Unidad Educativa “Olga Patricia Acebo Álvarez”, con el objetivo de que se atienda el requerimiento realizado por la Unidad Educativa.

SEGUNDO: Revertir al Patrimonio Municipal el predio con clave catastral N° 3-27-02-439-000, con un área de 14600,16 m2 propiedad que consta a nombre de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano “SÍ VIVIENDA-EP”, donde se encuentra implantada la Unidad Educativa “Olga Patricia Acebo Álvarez”, con el objetivo de que se atienda el requerimiento realizado por la Unidad Educativa.

TERCERO: Autorizar a la Máxima Autoridad Administrativa del GADMC-MANTA o su delegado para que suscriba los contratos correspondientes que se requiera para incorporar al patrimonio municipal el predio con clave catastral N° 3-27-02-439-000, con un área de 14600,16 m2, detallado en el Oficio N° MTA-CDDI-MEM-080520231641, suscrito por la Ingeniera Cynthia Vanessa Iñiguez Pazmiño, Coordinadora General de Desarrollo Institucional del GADM-Manta y en la Resolución del Directorio de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano “Sí Vivienda-EP” N° 003-PRES-SVEP-2023, de fecha 6 de mayo de 2023, suscrito por la Sra. Silvia Cecilia Briones Macías.



CUARTO: Notifíquese a través de la Secretaría Municipal a los interesados, así como a las Direcciones Municipales de: Avalúos, Catastro, Permisos Municipales y Servicios Ciudadanos, Gestión Financiera, Procuraduría Síndica, Administrativo, Gestión de Riesgo, Obras Públicas, Planificación Territorial; y, que la misma se notifique e inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, para que este acto normativo quede debidamente perfeccionado, a fin que se dé cumplimiento a los informes que han servido como habilitantes para que se ejecute este procedimiento establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Dada y firmada en sesión ordinaria virtual en la ciudad de Manta, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.-

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

DALTON ALEXI
PAZMINO
CASTRO

Firmado digitalmente por DALTON
ALEXI PAZMINO CASTRO
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC,
o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR,
ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO,
serialNumber=0000774181,
cn=DALTON ALEXI PAZMINO CASTRO

Ab. Dalton Alexi Pazmiño Castro
SECRETARIO CONCEJO CANTONAL DE MANTA



RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO
Nro.003-PRES-SVEP-2023

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO "SÍ VIVIENDA-EP".

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 30 de la Constitución de la República del Ecuador, entre los derechos del buen vivir, consagra que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.

Que, el Art. 66 numeral 2, de la Constitución de la República del Ecuador, determina que el estado reconoce y garantiza a las personas el derecho a la vivienda;

Que, el Art. 225 de nuestra Constitución, expresa que El sector público comprende: "(...)4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos;

Que, el artículo 315 de la Carta Magna señala que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

Que, el artículo 375 de la Constitución de la república del Ecuador dispone: *El Estado, en todos sus niveles de gobierno, garantizará el derecho al hábitat y a la vivienda digna, para lo cual: 1. Generará la información necesaria para el diseño de estrategias y programas que comprendan las relaciones entre vivienda, servicios, espacio y transporte públicos, equipamiento y gestión del suelo urbano. 3. Elaborará, implementará y evaluará políticas, planes y programas de hábitat y de acceso universal a la vivienda, a partir de los principios de universalidad, equidad e interculturalidad, con enfoque en la gestión de riesgos. 4. Mejorará la vivienda precaria, dotará de albergues, espacios públicos y áreas verdes, y promoverá el alquiler en régimen especial.*

Que, el Art. 3 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, señala: Principios. - *Las empresas públicas se rigen por los siguientes principios: 1.- Contribuir en forma sostenida al desarrollo humano y buen vivir de la población ecuatoriana.*

Que, el Art. 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, señala: **DEFINICIONES.** - *Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos*

naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado.

Que, el Art. 6 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, dispone: Son órganos de dirección ya administración de las empresas públicas: 1 Directorio; y, 2. Gerencia General.

Que, el Art. 7 de la de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, dispone que el Directorio de las empresas estará integrado por: (...) b) Para el caso de las empresas públicas creadas por los gobiernos autónomos descentralizados o para las creadas entre la Función Ejecutiva y los gobiernos autónomos descentralizados, el Directorio estará conformado por el número de miembros que se establezca en el acto normativo de creación, el que también considerará los aspectos relativos a los requisitos y período. En ningún caso el Directorio estará integrado por más de cinco miembros.

Que, el Art. 9 de la de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, dispone: *ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO. - Son atribuciones del Directorio las siguientes:*
1. Establecer las políticas y metas de la Empresa, en concordancia con las políticas nacionales, regionales, provinciales o locales formuladas por los órganos competentes y evaluar su cumplimiento; 10. Autorizar la enajenación de bienes de la empresa de conformidad con la normativa aplicable desde el monto que establezca el directorio:

Que, La Ordenanza Reformativa de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de creación de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA EP" Art.1.- Sustitúyase el inciso segundo del artículo 1 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA EP", por el siguiente texto: "SI VIVIENDA EP", tendrá como objeto la promoción, diseño, desarrollo, construcción, implementación y comercialización de proyectos inmobiliarios, urbanísticos comerciales industriales de toda índole, en todas sus fases. Igualmente competará a la empresa todas aquellas actividades accesorias, complementarias, derivadas y necesarias para el cumplimiento de su objetivo.

Que, La Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP", en el Art.5, señala: Directorio.
- El órgano de dirección de la empresa es el Directorio, máxima autoridad de la empresa y es el encargado de establecer las políticas, estrategias y prioridades de su gestión...

Que, el Artículo 6 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP", dentro de las Funciones y Atribuciones del Presidente del Directorio, señala las siguientes: (...) 3) Convocar al Directorio a sesiones, ordinarias y extraordinarias, de conformidad con el Reglamento de Funcionamiento; 4) Presidir las sesiones del Directorio, dar cuenta a éste de cuanto le corresponda resolver, y orientar sus discusiones; 5) Suscribir la Resoluciones del Directorio conjuntamente con el Secretario.

Que, el Artículo 7 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SÍ VIVIENDA-EP", de las



Atribuciones del Directorio, expresa las siguientes: numerales, 11). Autorizar la enajenación de bienes de la empresa, de conformidad con la normativa aplicable desde el monto que establezca el propio directorio. 20) Autorizar la ejecución de programas y proyectos de mejoramiento urbano y vivienda precaria, lotes con servicios y vivienda nueva; la suscripción de convenios, contratos y compromisos impulsados por la empresa.

Que, el Artículo 6 numeral 11 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SÍ VIVIENDA-EP, dispone: Autorizar la enajenación de bienes de la Empresa, de conformidad con la normativa aplicable desde el monto que establezca el propio Directorio.

Que, el Art.7 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SÍ VIVIENDA-EP, de las Sesiones, dispone: Las sesiones del Directorio serán ordinarias y extraordinarias, su instalación y desarrollo se realizará en cualquier tiempo y lugar, en forma presencial o por video conferencia..."

Que, mediante oficio Nro. EPAM-GGEN-OFI-250820221630 de fecha 25 de agosto de 2022, el Ing. José Miguel Cevallos Chávez, Gerente General de EPAM, manifestó lo siguiente: "...Realizo la entrega del informe técnico respecto a la actualización del presupuesto del proyecto "RECUPERACIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LOS SECTORES AFECTADOS POR EL TERREMOTO DEL 16 DE ABRIL DE 2016 – PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE "MANTA" DE LA CIUDAD DE MANTA – PROVINCIA DE MANABI". Por lo expuesto, remito adjunto el informe técnico antes citado; y, a su vez solicito que por su intermedio; y, a su vez solicito que por su intermedio se realicen las gestiones correspondientes, ante los organismos o entidades pertinentes a fin de dar continuidad al mencionado proyecto, para la ejecución del mismo.

Que, mediante memorando Nro.M-DT-JPV-SVEP-092-2023, de fecha 4 de mayo de 2023, el Jefe de Ingeniería de SI VIVIENDA-EP, Ing. Jorge Enrique Pico Vélez, indica como conclusión lo siguiente: "4.1. El predio con clave catastral 3-27-03-12-000 según la "AUTORIZACIÓN DE ESCRITURA" No. SU-010-2023-A del 16 de marzo de 2023, emitido por la dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales. 4.2. La Superficie donde se va a construir Planta Potabilizadora de Agua MANTA tiene un área de 22,29970 metros cuadrados. 4.3. El predio con clave catastral 3-27-03-12-000 es una subdivisión de un predio más grande denominado Lote No. 2 que es propiedad de Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP". 4.4. El predio con clave catastral 3-27-03-12-000 tiene un avalúo comercial de USD. 278,746.25 emitido mediante "CERTIFICADO DE AVALÚO" No. 042023-090401 del 21 de abril de 2023 por la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales a razón de USD. 12.50 por cada metro cuadrado de terreno".

Que, mediante Informe MTA-DPSI-INF-280420231542, de fecha 28 de abril de 2023, emitido por la Procuradora Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, sobre la reversión SI VIVIENDA-EP - PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, indica en lo pertinente lo siguiente: "Sobre

la base de este análisis, se debe mencionar que, una vez que la empresa municipal SI VIVIENDA-EP haya realizado las gestiones pertinentes, esta Procuraduría Síndica, considera procedente en el ámbito estrictamente jurídico que el Concejo Municipal, en aras de sus facultades y atribuciones normativas, acoja favorablemente, en lo que corresponda al GADMC Manta, la resolución que emita el Directorio de la empresa municipal SI VIVIENDA-EP, respecto a la enajenación a través de la reversión del área que se requiere para que sean incorporados al patrimonio municipal y a su vez, pueda ser ocupada para la ejecución del proyecto de la planta de tratamiento de agua potable del cantón manta en beneficio de los sectores afectados por el 16A".

Que, con certificado de solvencia 83105, emitido de fecha 27 de abril de 2023, emitido por la Dirección Registro de la Propiedad, del código catastral 3270312000, en el que indica que el lote descrito a la presente fecha se encuentra libre de gravamen.

Que, con oficio Nro. MTA-ALCM-OFI-040520231619 de fecha 04 de mayo de 2023, suscrito por la Alcaldesa de Manta (S), Ing. María Beatriz Santos Vélez solicita lo siguiente: *"Bajo los parámetros legales pertinentes y amparado en las atribuciones del Directorio de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano, SI VIVIENDA-EP, solicito se incorpore en el orden del día la petición formulada por el señor Gerente de la Empresa Pública Aguas de Manta, para su análisis en el seno del Directorio y su posterior resolución. Consecuentemente, la resolución que adopte el Directorio de la Empresa Municipal SI VIVIENDA-EP, respecto a la enajenación a través de la reversión del área que se requiere para que sean incorporados al patrimonio municipal, permitirá ser ocupada para la ejecución del proyecto de la Planta de Tratamiento de Agua Potable del cantón Manta en beneficio de los sectores afectados por el 16A."*

Que, mediante oficio Nro. 062-E-UE-OPAA-2023, de fecha 09 de enero de 2023, el Ab. Manuel Agustín Álvarez Vera, Director de la Unidad Educativa del Milenio XXI "Olga Patricia Acebo Álvarez" solicita a la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP" continuar con el proceso de legalización del área asignada para la institución.

Que, mediante memorando Nro.SVEP-DT-ECB-089-2023, de fecha 4 de mayo de 2023, el Jefe Técnico- SI VIVIENDA-EP, Ing. Erika Cuenca, indica como conclusión: *"Una vez inscrita en el registro de la propiedad la SUBDIVISIÓN del lote 2 mediante aprobación de subdivisión SU-011-2023 emitida por la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, el área en donde se encuentra implantada la Unidad Educativa del Milenio XXI Olga Patricia Acebo Álvarez, corresponde al área de 14,600,16 m2 con clave catastral 3-27-02-439-000 y ficha registral 83110, para constancia de lo escrito se adjunta la razón de Inscripción de la Subdivisión..."*

Que, mediante Informe MTA-DPSI-INF-280420231604, de fecha 28 de abril de 2023, emitido por la Procuradora síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, Informe Jurídico del Trámite TE130320231248, indica en lo



pertinente lo siguiente: *“Sobre la base de este análisis, se debe mencionar que, una vez que la empresa municipal SI VIVIENDA-EP haya realizado las gestiones pertinentes, es decir que tenga la autorización del Directorio y se hayan realizado los informes sobre la verificación de si se cumplió o no con el objeto para el cual fue donado, esta Procuraduría Síndica, considera procedente en el ámbito estrictamente jurídico que el Concejo Municipal, en aras de sus facultades y atribuciones normativas, acoja favorablemente, en lo que corresponda al GADMC Manta, la resolución que emita el Directorio de la empresa municipal SI VIVIENDA-EP, respecto a la enajenación a través de la reversión del área que se requiere para que sean incorporados al patrimonio municipal”.*

Que, con certificado de solvencia 83110, emitido de fecha 27 de abril de 2023, emitido por la Dirección Registro de la Propiedad, del código catastral 32702439000, en el que indica que el lote descrito a la presente fecha se encuentra libre de gravamen.

Que, con oficio Nro. MTA-ALCM-OFI-040520231637 de fecha 04 de mayo de 2023, suscrito por la Alcaldesa de Manta (S), Ing. María Beatriz Santos Vélez solicita lo siguiente: *“Bajo los parámetros técnicos y legales pertinentes, y; amparados en las atribuciones del Directorio de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano, SI VIVIENDA-EP, solicito se incorpore en el orden del día dicha solicitud, para su análisis en el seno del Directorio y su posterior resolución. Consecuentemente, la resolución que adopte el Directorio de la Empresa Municipal SI VIVIENDA-EP, respecto a la enajenación a través de la reversión del área que se requiere para que sean incorporados al patrimonio municipal, con el objetivo de que se atienda el requerimiento de legalización realizado por el Rector de la mencionada Unidad Educativa Fiscal “Olga Patricia Acebo Álvarez.”*

Que, mediante Oficio Nro. MTA-ALCM-OFI-180420231406, de fecha 18 de abril de 2023, El señor alcalde de Manta, Agustín Intriago, solicitó a los miembros del Concejo Cantonal de Manta, licencia desde el 23 de abril de 2023 hasta el 6 de mayo de 2023, y que en su ausencia lo subrogará la Ingeniera María Beatriz Santos Vélez, en su calidad de Vicealcaldesa.

Que, mediante memorando Nro. MTA-DSCC-MEM-210420231134, de fecha 21 de abril de 2023, el secretario del Concejo Cantonal, Dalton Alexi Pazmiño Castro, notifica la Resolución Legislativa de Concejo del 20 de abril del 2023, en la que se concede la licencia al Abogado Agustín Intriago Quijano, alcalde de Manta y que se encarga a la Ingeniera María Beatriz Santos Vélez, en su calidad de Vicealcaldesa.

Que, el sábado 6 de mayo de 2023 a las 12h30, con el quórum reglamentario, el Directorio de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano “SI VIVIENDA-EP”, presidido por la Ing. María Beatriz Santos Vélez, en su calidad de encargada como alcaldesa del Cantón Manta, por el presidente del Directorio, se instaló en Sesión Extraordinaria con 3 de sus miembros.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas; la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación de la Empresa Municipal del Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP"; la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación de la Empresa Municipal del Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA- EP"; y, el Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SÍ VIVIENDA-EP",

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR, el Acta N°001-PRES-SVEP-2023 de la Sesión Extraordinaria del Directorio, celebrada el miércoles 08 de marzo de 2023.

Art.2.-APROBAR, el Acta N°002-PRES-SVEP-2023 de la Sesión Extraordinaria del Directorio, celebrada el miércoles 24 de marzo de 2023.

Art.3.- AUTORIZAR, la petición de enajenación a través de reversión del predio signado con la clave catastral 3-27-03-12-000 con un área de 22,299.70 m², de propiedad de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA-EP, a favor del GAD Manta, para que sea incorporado al patrimonio municipal, para la ejecución del proyecto de la Planta de Tratamiento de Agua Potable del cantón Manta en beneficio de los sectores afectados por el 16A.

Art.4.- AUTORIZAR, la enajenación a través de reversión del predio signado con la clave catastral 3-27-02-439-000 con un área de 14,600.16 m², de propiedad de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA-EP, donde se encuentra implantada la Unidad Educativa "Olga Patricia Acebo Álvarez", a favor del GAD Manta, con el objetivo de que se atienda el requerimiento realizado por la Unidad Educativa.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigor a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.

Dada en la Ciudad de Manta, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinte y tres.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.



firmado electrónicamente por:
MARIA BEATRIZ
SANTOS VELEZ

Ing. María Beatriz Santos Vélez
ALCALDESA DE MANTA (S)
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO (S)
EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"



CERTIFICACIÓN:

LA SECRETARÍA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SÍ VIVIENDA-EP", CERTIFICA: QUE LOS PUNTOS 1, 2, 3 y 4 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CONVOCATORIA No. 003-PRES-SVEP-2023, HA SIDO APROBADO POR LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, REALIZADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL ZOOM, DEL DÍA SÁBADO SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y TRES.



Firmado electrónicamente por:
SILVIA CECILIA
BRIONES MACÍAS

Econ. Silvia Briones Macías
SECRETARIA
EMPRESA MUNICIPAL "SÍ VIVIENDA-EP."

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 042023-090404

N° ELECTRÓNICO : 226333

Fecha: 2023-04-20

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-27-02-439-000

Ubicado en: INMEDIACIONES DEL SI VIVIENDA

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 14600.16 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1360065170001	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO-"SI VIVIENDA EP"

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 182,502.00

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 182,502.00

SON: CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOS DÓLARES 00/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 - 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 8 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



191252DOAUVJO

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2023-05-05 10:47:17



Ficha Registral-Bien Inmueble

83110

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23011620
Certifico hasta el día 2023-04-27:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 32702439000
Fecha de Apertura: miércoles, 26 abril 2023
Información Municipal:
Dirección del Bien: Inmediaciones del sitio Camino Corral

Tipo de Predio: Lote de Terreno
Parroquia: ELOY ALFARO

LINDEROS REGISTRALES:

3).-Área a subdividir a favor de EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA EP.- Lote de terreno ubicado en las inmediaciones del sitio Camino Corral de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta.

Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos:

Frente: 102.23m - Lindera con calle planificada.

Atras: 105.41m - Lindera con Urbirrios II.

Derecho: 141.83m - Lindera con área a subdividir a favor de E.P. Si Vivienda.

Izquierdo: 139.51m - Lindera con calle planificada. Con una superficie total de 14.600,16 m2.

SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	TRANSFERENCIA DE DOMINIO	3591 miércoles, 27 noviembre 2013	72114	72190
COMPRA VENTA	SUBDIVISIÓN DE TERRENO	1110 miércoles, 26 abril 2023	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 2] TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Inscrito el: miércoles, 27 noviembre 2013

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 26 noviembre 2013

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

UNIFICACION Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO el Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del canton Mnata procede a unificar los dos lotes de terrenos designados como lote A y B areas unificadas que tiene una superficie total de 287.804.00m2, en esta misma escritura el GAD-MANTA transfiere a la Empresa Publica Municipal de vivienda y desarrollo SI VIVIENDA -EP los siguientes lotes. Lote N. 1 con un area total de 85.953,87m2 Lote N°2 con un area total de 59.185,78m2 Quedando a favor del Gobierno Autonomo Municipal del canton Manmta un area total de 142.664,35m2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ADQUIRENTE	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA EP	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA
[2 / 2] SUBDIVISIÓN DE TERRENO
Inscrito el: miércoles, 26 abril 2023
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA DE MANTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 25 abril 2023

Número de Inscripción : 1110 Folio Inicial: 0
Número de Repertorio: 2454 Folio Final : 0

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

SUBDIVISIÓN DE TERRENO: La EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP" ha decidido subdividir el LOTE 2 ubicado en las inmediaciones del Sitio Camino Corral de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, con un área total de 59.185,78 m2. el cual mediante Aprobación de Subdivisión No.SU-011-2023 queda subdividido de la siguientes manera: * ÁREA A SUBDIVIDIR A FAVOR DE EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA EP con un área de 14.600,16 m2 designándole la clave catastral No.3-27-02-439-000. * ÁREA A SUBDIVIDIR A FAVOR DE EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA EP con un área de 14.747,64 m2 designándole la clave catastral No.3-27-02-468-000. Área REMANENTE A FAVOR DE EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA EP con un área de 23.830,15 m2 con clave catastral No.3-27-02-151-000. Área VIA PLANIFICADA con un área de 6.007,83 m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"		MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
Total Inscripciones >>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2023-04-27

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23011620 certifico hasta el día 2023-04-27, la Ficha Registral Número: 83110.



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 9 9 5 1 9 E M X H O B 1



CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSUACION



APELLIDOS Y NOMBRES
BRIONES MACIAS
NOMBRES
SILVIA CECILIA
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
01 MAR 1986
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI MANTA
MANTA
FIRMA DEL TITULAR

SEXO
MUJER
No DOCUMENTO
018612240
FECHA DE VENCIMIENTO
13 NOV 2031
HRECAY
835286

N.I.J. 1311722894

Silvia C. Briones Macias



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BRIONES GALARZA ROBERTO ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MACIAS BRAVO EMERITA CECILIA
ESTADO CIVIL
SOLTERO

CODIGO DACTILAR
E14212222
TIPO SANGRE
N/R

DONANTE
Si - Organos

LUGAR Y FECHA DE EMISION
MANTA 12 NOV 2021

Silvia C. Briones Macias
DIRECTOR GENERAL



I<ECU0180122402<<<<<1311722894
8503013F3111127ECU<SI<ORGANOS4
BRIONES<MACIAS<<SILVIA<CECILIA

CERTIFICADO de VOTACION

Nº DE FOLIO DE VOTACION



Nº 22999928

PROVINCIA: MANABI
CANTON: MANTA
CIRCUNSCRIPCION: 1
PARROQUIA: LOS ESTEROS
ZONA: J
JUNTA Nº: 0004 FEMENINO



BRIONES MACIAS SILVIA CECILIA



ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

Una democracia más de ti

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

El presente es un documento electoral emitido por el CNE en cumplimiento de lo establecido en el artículo 275 del numeral 2 del artículo 276 de la LOEJ - Código de la Democracia

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

Silvia C. Briones Macias

F. PRESIDENTA DE LA JUR

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devueltos al interesado en
fojas útiles. 4 JUL 2023
Manta, d.....
Santiago Fierro Urresta
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

Razón Social
EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"

Número RUC
1360065170001

Representante legal

• BRIONES MACIAS SILVIA CECILIA

Estado	Régimen	
ACTIVO	GENERAL	
Fecha de registro	Fecha de actualización	Inicio de actividades
03/09/2010	21/03/2023	19/05/2010
Fecha de constitución	Reinicio de actividades	Cese de actividades
19/05/2010	No registra	No registra
Jurisdicción		Obligado a llevar contabilidad
ZONA 4 / MANABI / MANTA		SI
Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
SOCIEDADES	SI	SI

Domicilio tributario**Ubicación geográfica**

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA

Dirección

Calle: AVENIDA 2 Número: S/N Intersección: CALLE 7 Edificio: TORRE CENTRO
Número de oficina: 402 Número de piso: 4 Referencia: DIAGONAL CNEL

Medios de contacto

Email: ivyavila19@gmail.com Email: info@sivienda-ep.gob.ec Teléfono trabajo:
052627299

Actividades económicas

- O84121101 - ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE PROGRAMAS DESTINADOS A PROMOVER EL BIENESTAR PERSONAL EN SALUD; ADMINISTRACIÓN DE POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ADOPTADAS EN ESTE ÁMBITO Y DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTES.
- S94120003 - ESTABLECIMIENTO Y FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS PROFESIONALES.
- M71101101 - ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TÉCNICO DE ARQUITECTURA EN DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN.
- F41001001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.

Establecimientos**Abiertos**

1

Cerrados

0

Razón Social
EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"

Número RUC
1360065170001



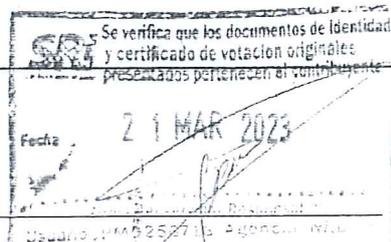
Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Recibido por: _____

Fecha: _____

Declaro que la información entregada es verdadera, por lo que asumo la responsabilidad legal de acuerdo a la normativa vigente.



Código de verificación:

CATREER202300095605

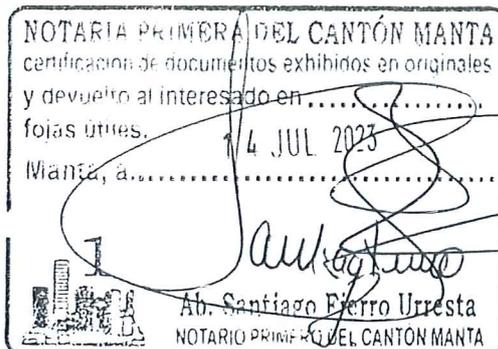
Fecha y hora de emisión:

21 de marzo de 2023 15:21

Usuario emisor:

Moreira De La Cruz Jose Paul

Si los datos de este certificado son adulterados pierde su validez.



**HOJA
EN
BLANCO**



SI VIVIENDA - EP



ACCION DE PERSONAL
 No. 2023-16
 Fecha: 08 DE MARZO DE 2023

DECRETO ACUERDO RESOLUCION
 NO. _____ FECHA: MANTA, 08 DE MARZO DE 2023

BRIONES MACIAS APELLIDOS		SILVIA CECILIA NOMBRES	
No. de Cédula de Ciudadanía	No. De Afiliación IESS	Rige a partir de:	
1311722894		09 DE MARZO DE 2023	

EXPLICACIÓN: (Opcional: adjuntar Anexo)
 MEDIANTE RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nro: 001-PRES-SVEP-2023, DEL 08 DE MARZO DE 2023 RESUELVE: ART.3.- ACEPTAR, LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA LIC. ELIANA PRUSS PIN, AL CARGO DE SUBGERENTE Y GERENTE GENERAL SUBROGANTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP". ART.4.- DESIGNAR, COMO GERENTE GENERAL BAJO LA FIGURA DE ENCARGO EN PUESTO VACANTE, A LA EC. SILVIA BRIONES MACÍAS, FUNCIONARIA DE SI VIVIENDA-EP; COMO LO ESTIPULA LA LEOSEP EN SU Art. 127.- Encargo en puesto vacante.- El encargo de un puesto vacante procede por disposición de la Ley o por orden escrito de autoridad competente. La servidora o servidor de la institución asume el ejercicio de un puesto directivo ubicado o no, en la escala del nivel jerárquico superior. El pago por encargo se efectuará a partir de la fecha en que se ejecute el acto administrativo, hasta la designación del titular del puesto", POR LO TANTO LA EC. SILVIA BRIONES MACÍAS SERÁ LA GERENTE GERAL ENCARGADA DE LA EMPRESA SI VIVIENDA-EP DESDE EL 09 DE MARZO DE 2023, POR LO QUE CONFORME A LAS DELEGACIONES CONFERIDAS AL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA MEDIANTE RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. MTA-2022-ALC-100.A DEL 06 DE JULIO DE 2023 EMITIDA POR EL AB. AGUSTÍN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO ALCALDE DE MANTA SE EMITE LA PRESENTE ACCIÓN DE PERSONAL

REFERENCIA: RESOLUCION DE DIRECTORIO Nro: 001-PRES-SVEP-2023

INGRESO <input type="checkbox"/>	TRASLADO <input type="checkbox"/>	REVALORIZACION <input type="checkbox"/>	SUPRESION <input type="checkbox"/>
NOMBRAMIENTO <input type="checkbox"/>	TRASPASO <input type="checkbox"/>	RECLASIFICACION <input type="checkbox"/>	DESTITUCION <input type="checkbox"/>
ASCENSO <input type="checkbox"/>	CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/>	UBICACION <input type="checkbox"/>	REMOCION <input type="checkbox"/>
SUBROGACION <input type="checkbox"/>	INTERCAMBIO <input type="checkbox"/>	REINTEGRO <input type="checkbox"/>	JUBILACION <input type="checkbox"/>
ENCARGO <input checked="" type="checkbox"/>	COMISION DE SERVICIOS <input type="checkbox"/>	RESTITUCION <input type="checkbox"/>	OTRO _____ <input type="checkbox"/>
VACACIONES <input type="checkbox"/>	LICENCIA <input type="checkbox"/>	RENUNCIA <input type="checkbox"/>	

SITUACION ACTUAL PROCESO: DEPARTAMENTO COMERCIALIZACION SUBPROCESO: PUESTO: JEFE PROMOCION, PUBLICIDAD Y VENTAS LUGAR DE TRABAJO: MANTA REMUNERACIÓN MENSUAL: \$. 1,676.00 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 0303.61.01.05	SITUACION PROPUESTA PROCESO: GERENCIA GENERAL SUBPROCESO: PUESTO: GERENTE GENERAL ENCARGADA LUGAR DE TRABAJO: MANTA REMUNERACIÓN MENSUAL: \$. 2,588.00 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 01.51.01.05
---	---

ACTA FINAL DEL CONCURSO No. _____ Fecha: _____	PROCESO DE RECURSOS HUMANOS Empresa Municipal de Vivienda - Manta Nombre: PAMELA ESPINOZA ORDÓÑEZ Resp. de Recursos Humanos
--	---

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD
 f.
 DELEGADO DEL ALCALDE
 Resolución Ejecutiva No. MTA-2022-ALC-100.A

RECURSOS HUMANOS No. 016 Fecha: 08 DE MARZO DE 2023	REGISTRO Y CONTROL Responsable del Registro
---	---

Página 4 de 2
 certificación de documentos exhibidos en originales y devueltos al interesado en _____ fojas originales.
 Manta, a 14 JUL 2023

 Ab. Santiago Firro Urresta
 NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MANTA

CAUCION REGISTRADA CON No. _____ Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____ EN EL PUESTO DE: _____
QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____
ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____ FECHA: _____
AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____
NO. _____ Fecha: _____

POSESION DEL CARGO
YO SILVIA CECILIA BRIONES MACIAS CON CEDULA DE CIUDADANIA No 1311722894
JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.
LUGAR: MANTA
FECHA: 08 DE MARZO DE 2023

f. [Signature]
Funcionario

f. [Signature]
Responsable de Recursos Humanos

